


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de Julio de 2023

### VISTO:



El Proveído N° 1247-2023-SBCH/GG, de fecha 03 de Julio del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 686-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la SBCH, de fecha 03 de Julio del 2023, el Informe N° 162-2023-GI-SBCH, de fecha 27 de Junio del 2023, sobre la Propuesta de los miembros del comité para el proceso de selección para la “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” , para la emisión del acto resolutivo;


### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.


**SEGUNDO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia , encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de

Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3, " La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil".



**QUINTO.-** Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "los procesos de selección para concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un comité de procesos de selección de 03 integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia objeto de la convocatoria y el especialista en la contrataciones. Y tres miembros suplentes de la misma área o dependencia del titular".

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe N° 162-2023-GI-SBCH, de fecha 27 de Junio del 2023, emitido por Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez- Gerente de Ingeniería de la SBCH, se manifiesta que habiéndose aprobado la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÈTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE 300 ML DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", como consta en la Resolución de Presidencia de Directorio N.º 068-2023-P-SBCH, de fecha 20 de Junio del 2023.

**SÉTIMO.-** Que, mediante el informe 686-2023-SBCH/ULCPSI, emitido por Abg. Edgar Emerson Adrianzén Saona- Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos de la SBCH, con fecha 03 de Julio del 2023, se estipula la propuesta de los miembros del comité de selección para el proceso de selección para la "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÈTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

**OCTAVO.-** Que, mediante el proveído N° 1247-2023-SBCH-GG, emitido por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdova - Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 03 de Julio del 2023, se estipula trasladar al área de Asesoría Legal y en el marco de sus competencias proceda.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del comité para el proceso de selección de la "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÈTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

siendo conformado por:


**TITULARES:**

- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -  
ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona.....Presidente
  
- Gerencia de Ingeniería –  
ING. Miguel Alejandro Càceres Nuñez.....1° Miembro
  
- Sub Gerencia de Servicios Funerarias  
ABG. Carlos Emilio Heredia Tiparra.....2° Miembro

**SUPLENTES:**

- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos -  
LIC. Carmen del Milagro Reaño Villalobos .....Presidente
  
- Sub Gerencia de Proyectos y Obras –  
ARQ. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales.....1° Miembro
  
- Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria-

LIC. Juan Vasquez Manayay.....2° Miembro



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité para el proceso de selección de la “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE 300 ML, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

**ARTICULO TERCERO : DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilton Emilio Chalque Córdova  
GERENTE GENERAL